Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DPTO. DE ASUNTOS JURÍDICOS ADMINISTRATIVOS

Ref.: *"LC Nº 01/2022 Locación de espacio para stand en la Expo Mariano Roque Alonso - ID Nº 416.551".*

DICTAMEN DAJA N° 66/22.-

Asunción, 08 de julio de 2022.-

A la **Unidad Operativa de Contrataciones - UOC**
Secretaría Nacional de Turismo.

Abg. Julio César Bobadilla C., director interino de la Dirección General Jurídica, y **Paolo F. Brítez R.,** técnico del Dpto. de Asuntos Jurídicos Administrativos, según Res. Nº 137/2022, del 24 de febrero del 2022, de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR) se dirigen a V.E. con relación al expediente arriba individualizado, a fin de expedir dictamen de conformidad a las consideraciones expuestas seguidamente: ----------

I. ANTECEDENTES

Por providencia UOC Nº 294/2022, recibida en fecha 8 de julio del cte. año, el director de la UOC, Abg. Renato Ávalos, manifiesta cuanto sigue: *«...a los efectos de solicitar la autorización para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones, del siguiente llamado; en consideración a los lineamientos establecidos en el Artículo 7º de la Resolución DNCP Nº 4441/2022»*.----------

II. MARCO LEGAL

- ✓ La **Ley 1.388/98 "*QUE CREA LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO*"**, con especialidad en su *"Art. 2° inc. K) decidir en las cuestiones de su competencia en las instancias administrativas, cumplir y hacer cumplir las funciones que le encomienden las leyes especiales".*----------
- ✓ La **Ley 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PUBLICAS*" SUS MODIFICATORIAS y REGLAMENTACIONES.**----------

III. ANALISIS

Conforme al expediente presentado, el director de la UOC pone a consideración de la DGJ, la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO (LC) Nº 01/2022 "LOCACIÓN DE ESPACIO PARA STAND EN LA EXPO MARIANO ROQUE ALONSO" – ID Nº 416.551, que será realizado mediante el proceso de locación de inmueble establecido en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas. ----------

Al respecto, el Art. 44 de la ley precitada, establece: *«Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo, fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa».*

Abg. Paolo Brítez
Dpto. de Asuntos Jurídicos A.D.m.
SENATUR

Abg. Julio C. Bobadilla C.
Dir. de Asuntos Jurídicos-Interino
SENATUR

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, mediante Resolución DNCP Nº 4441/2021 reglamentó el proceso de locación y renovación de bienes inmuebles establecido en el Art. 44 de la Ley Nº 2051/03, en los sigs. términos: *«La presente resolución tiene por objeto reglamentar los procedimientos para la locación de inmuebles, sus modificaciones y renovaciones, establecidos en el artículo 44 y siguientes de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; y aprobar el anexo denominado "Formulario de análisis de costos – beneficios"».* (Subrayado es nuestro).

El mismo cuerpo legal, dispone en su Art. 7º Dictamen que fundamenta la selección del inmueble determinado, cuanto sigue*: «El encargado de la UOC/UEP de la Entidad u Organismo del Estado o Municipalidad deberá emitir un dictamen en el cual se observen los siguientes elementos: **a)** La individualización de cada inmueble a ser arrendando; **b)** La justificación: se debe fundamentar porque los inmuebles a ser arrendado es el único que pueden satisfacer adecuadamente las necesidades y requerimientos de la Entidad u Organismo del Estado; **c)** El análisis del valor del canon de los inmuebles, comisiones inmobiliarias, expensas y garantías: Se deberá exponer el análisis que demuestre que el precio a ser abonado en los conceptos señalados, se encuentran acordes a los valores promedio de la zona en donde el inmueble se encuentra ubicado y que el mismo no supere el umbral de los mil (1000) jornales mínimos mensuales establecido como límite; **d)** Se deberá exponer un análisis documental en el cual se demuestre que el inmueble seleccionado no posee gravámenes o restricciones que afecten al derecho de uso y goce temporal del mismo y que no cuenta con anotaciones de medidas cautelares (anotación de litis, embargo, remate o similar); **e)** Se deberá acreditar que el inmueble ofertado no adeuda impuestos municipales y cualquier otro tributo inherente a la cosa; **f)** La justificación de la capacidad del oferente para celebrar contratos con el Estado, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003; **g)** Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19».*

En ese sentido, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) emitió su dictamen justificatorio individualizado como Providencia UOC Nº 294/2022, a través del cual señala que la SENATUR requiere la locación de un espacio dentro del predio del Consorcio Expo ARP – UIP, para el stand de la Secretaría Nacional de Turismo, con el objeto de garantizar la participación en la Expo Feria Mariano Roque Alonso 2022 para potenciar el turismo interno en el Paraguay. Además, la locación es para un evento temporal, y que el predio que se desea arrendar no se encuentra en venta, y que en el caso que sea posible una compra venta, no sería factible, ya que la SENATUR, no le destinaría un uso válido para la institución, fuera de las fechas previstas para la mayor feria de trabajo del país.----------

Con relación al canon de la locación del espacio por dieciséis (16) días, la firma CONSORCIO EXPO ARP - UIP., informa mediante nota, que el precio de la locación se fija en la suma de ₲ 71.500.000 (Guaraníes setenta y un millones quinientos mil) IVA incluido, debiéndose destacar que el dictamen de la UOC menciona que el precio de la locación es inferior al umbral de los mil (1.000) jornales mínimos mensuales establecidos como límite; y que no se requiere pago de expensas ni garantía de alquiler.----------

Abg. [illegible]
Dpto. de Asesoría Jurídica Adm.
SENATUR

Por otro lado, entre las documentaciones remitidas se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 0000001011/2022 de fecha 05/07/2022, con Nro. de P.A.C. 00416551, firmado por la Lic. Maristel Molinas, Jefa del Dpto. de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Finanzas, y la Lic. Gloria Acosta, Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaria Nacional de Turismo, que hace referencia a la locación ut supra mencionada, dentro del presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2022.----------

En consecuencia, teniendo en cuenta que la locación pretendida no supera el canon de mil (1000) jornales mínimos legales mensuales, y considerando que se cuenta con el dictamen de la UOC, se puede colegir que se cumple con las exigencias de la normativa de la DNCP, por tanto, corresponde iniciar los trámites administrativos para la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO (LC) Nº 01/2022 "LOCACIÓN DE ESPACIO PARA STAND EN LA EXPO MARIANO ROQUE ALONSO" – ID Nº 416.551.----------

IV. CONCLUSIÓN

Por lo brevemente expuesto en el exordio del presente dictamen, corresponde continuar con los trámites administrativos para la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO (LC) Nº 01/2022 "LOCACIÓN DE ESPACIO PARA STAND EN LA EXPO MARIANO ROQUE ALONSO" – ID Nº 416.551. Salvo mejor parecer. **ES NUESTRO DICTAMEN.**

Abg. Paola Brítez
Dpto. de Asuntos Jurídicos Adm.
SENATUR

Abg. JULIO C. BOBADILLA C.
Director Gral. Interino
Dirección General Jurídica

SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
DIRECCION UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Exp. UOC Nº: 255
Fecha: 05/07/22 Hora: 14:04
Recibido por: Nathania Gómez